

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:

*"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

En tal sentido, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se procede a la publicación de las siguientes:

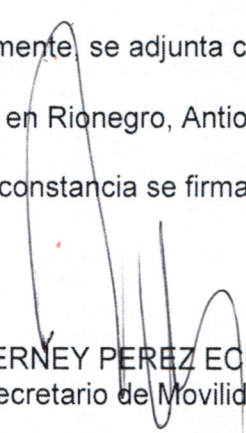
RESOLUCIÓN	ASUNTO	IMPLICADO
1158 del 22 de abril de 2021	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación en contra de la Resolución 0456 y 0457 de 25 de febrero de 2020 de un asunto contravencional.	HERNAN DE JESUS HENAO ARANGO. C.C.15.302.060

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la cual se incorporará constancia en el expediente.

Finalmente, se adjunta copia íntegra del acto mencionado.

Dada en Rionegro, Antioquia a los **20 MAY 2021**

Para constancia se firma,

  
DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI  
Subsecretario de Movilidad

Redactó: Juan Camilo Florez M / Profesional Universitario  
Aprobó: Duberney Pérez Echeverri / Subsecretario de Movilidad



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)